

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°1970
DEL "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES EN
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA
DE ARICA, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

DECRETO N° 7116 /2021.-

ARICA, 29 de octubre del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

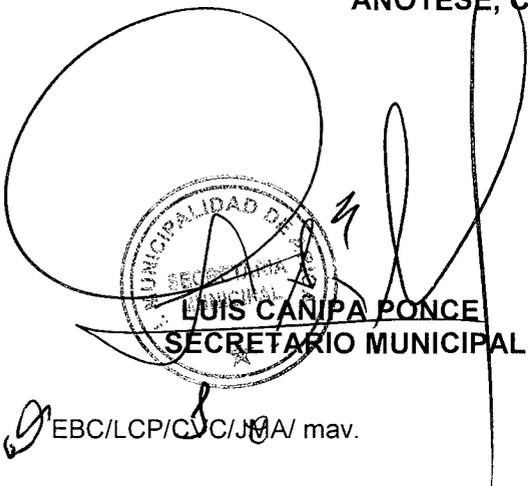
CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°1970, de fecha 08 de octubre, del "Anexo modificatorio de Convenio Programa Espacios Amigables en Atención Primaria Municipal Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 27 de septiembre del 2021;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°1970, de fecha 08 de octubre, del "Anexo modificatorio de Convenio Programa Espacios Amigables en Atención Primaria Municipal Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 27 de septiembre del 2021.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

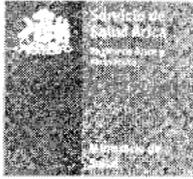


LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 EBC/LCP/CVC/JMA/ mav.



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

2116



DPTO. DE ASESORIA JURIDICA
N°0815 (08-10-2021)
RPS/Impv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA, AÑO
2021.

RESOLUCIÓN N° 1970
Exenta

COPIA

ARICA, 1003 100 00

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N°59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N°140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. El **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2021**, de 27 de septiembre del 2021, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, **RUN N° [REDACTED]**, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, **RUN N° [REDACTED]** periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, con fecha 2 de Febrero del 2021, el Ministerio de Salud, dicta Resolución Exenta N° 103, que "Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, agregando un (1) indicador de ingreso a Familias Fuertes, eliminando el indicador de porcentaje de consejería de VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en espacios amigables y/o equipo espacio amigable itinerante como indicador individual.
3. Por tanto, el Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los indicadores y componentes, asignó recursos a través de la Resolución Exenta N° 221 de 17 de febrero de 2021.
4. Que, con fecha 10 de Junio de 2021, el Servicio de Salud Arica dicta Resolución Exenta N° 1134, que aprueba el Anexo Modificadorio Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica 2021, suscrito con fecha 01 de junio de 2021.
5. Que, con fecha 25 de Agosto de 2021, a través de ORD. N°1581 la Dirección de Salud Municipal solicita al Servicio de Salud Arica modificar el referido convenio atendido que éste estaría generando saldos que podrían ser utilizados por nuestra institución para subsanar brechas detectadas respecto de la población adolescente beneficiaria.
6. Que, con fecha 27 de agosto de 2021, la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N° 1595 de misma fecha mediante el cual solicita la modificación del convenio ya mencionado, con el objeto de realizar una redistribución de recursos por saldos generados en el ítem de recurso humano. Este saldo se redistribuirá en el ítem de adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes.
7. Que el Anexo que por este acto se aprueba, no modifica las montos comprometidos para la ejecución del Convenio;
8. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2021. de 27 de septiembre del 2021 suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA, 2021

En Arica, a 27 de septiembre del 2021, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de marzo de 2019, suscribieron "Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comunal de Arica 2019", aprobado por Resolución Exenta N° 550 del 08 de marzo del 2019, del Servicio de Salud Arica.

Que con fecha 23 de agosto de 2019, el Servicio de Salud de Arica, dicta Resolución Exenta N°2024, que aprueba un anexo modificatorio del señalado convenio, con la finalidad de redistribuir recursos resultante de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos del mismo convenio, incorporando una nueva cláusula que permitiera dicha distribución y modificando el cuadro distribución de recursos. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Luego, con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 3223, prorrogando al referido convenio para el año 2020, y que fue complementada por la Resolución Exenta N° 152 de 23 de enero de 2020, del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 14 de enero de 2020, el Ministerio de Salud, dicta Resolución Exenta N° 22, que "Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, agregando tres (3) indicadores y un nuevo tercer componente denominado "Familias Fuertes", que reemplazo al anterior componente N° 3 denominado "mejoramiento de la calidad: Autoevaluación de los Espacios Amigables". El nuevo componente incorpora la modalidad de espacios amigables itinerantes y la metodología de estos. Además, se incorpora la contratación de profesional nutricionista.

Por tanto, el Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los nuevos indicadores y componentes, asigna recursos a través de la Resolución Exenta N° 82 de 19 de febrero de 2020.

Que con fecha ,14 de mayo 2020, el servicio de salud Arica aprueba Anexo Modificatorio del Programa Espacios Amigables en atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2020 suscrito entre las partes el 05 de mayo del 2020, mediante la Resolución Exenta N°1203. Considerando el escenario epidemiológico causado por la presencia de COVID -19 en nuestro país y ante la imposibilidad de ejecutar las atenciones a adolescentes en los establecimientos de educacionales o agrupaciones de distintas índoles debido a la necesidad permanente de distanciamientos social. Así, las partes se vieron en la obligación de re direccionar la estrategia establecida en el programa en su componente Familias Fuertes, con la aprobación de la Sra.

Pamela Meneses Cordero Profesional Asesora Departamento Gestión de los Cuidados, Encargada del Programa Nacional del Adolescentes del Nivel Central, a través del correo electrónico enviado a nuestra Directora Magdalena Gardilic, con fecha 12 de Mayo de 2020, comunica ante la imposibilidad de ejecutar el componente "**Familias Fuertes**" del Programa de reforzamiento de Atención Primaria Espacios Amigables para Adolescentes, solicita a este Servicio de Salud el re direccionamiento de esos recursos, de acuerdo a lo que localmente se requiera y que corresponda a lo estipulado en el programa: "**El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios a la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acorde a las necesidades del programa y de acuerdo a la normativa vigente de los recursos asociados a este programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización**".

Propuesta de proyecto: "Estrategia de Apoyo a Atención de Adolescentes que presenta la Dirección de Salud Municipal (DISAM)

Que con fecha, 10 de Agosto del 2020, mediante la resolución Exenta N°1709 el Servicio de Salud Arica aprueba Anexo Modificatorio del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2020, suscrito con fecha 30 de Julio del 2020.

Con fecha 13 de Noviembre de 2020, el Servicio de Salud Aprueba Anexo Modificatorio del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, comuna de Arica 2020, de 05 de Noviembre de 2020, mediante la Resolución Exenta N°2237.

Luego, con fecha 30 de diciembre de 2020, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 2605, prorrogando al referido convenio para el año 2021, del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 2 de Febrero del 2021, el Ministerio de Salud, dicta Resolución Exenta N° 103, que "Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, agregando un (1) indicador de Ingreso a Familias Fuertes, eliminando el indicador de porcentaje de consejería de VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en espacios amigables y/o equipo espacio amigable itinerante como indicador individual.

En el indicador: Porcentaje de consejerías en SSR (Salud Sexual y Reproductiva) presenciales o remotas realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o equipo Espacio Amigable itinerante, se entenderá como consejerías en el ámbito de la SSR las consejerías en Regulación de la Fertilidad, consejerías en Salud Sexual y Reproductiva y consejerías en Prevención de VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Considerando la contingencia sanitaria por SARS- COV2, los recursos asignados a la estrategia Familias Fuertes serán distribuidos en apoyo al recurso humano de profesionales asociados al programa Espacios Amigables para reforzamiento de actividades promocionales y preventivas en salud mental con el objetivo de lograr un acercamiento a la estrategia Familias Fuertes con los profesionales a la fecha capacitados para ello.

Por tanto, el Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los indicadores y componentes, asignó recursos a través de la Resolución Exenta N° 221 de 17 de febrero de 2021.

Que, con fecha 10 de Junio de 2021, el Servicio de Salud Arica dicta Resolución Exenta N° 1134, que aprueba el Anexo Modificatorio Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica 2021, suscrito con fecha 01 de junio de 2021.

Que, con fecha 25 de Agosto de 2021, a través de ORD. N°1581 la Dirección de Salud Municipal solicita al Servicio de Salud Arica modificar el referido convenio atendido que éste estaría generando saldos que podrían ser utilizados por nuestra institución para subsanar brechas detectadas respecto de la población adolescente beneficiaria.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula **cuarta** del Convenio original antes aludido, la tabla de distribución de recursos quedando de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, trasfiere a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de **\$58.054.675-** (cincuenta y ocho millones cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos m/n) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes.

Los recursos serán transferidos en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota, correspondiente a **\$40.638.273.-** (cuarenta millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos m/n) una vez dictada la resolución aprobatoria y la 2ª cuota, correspondiente al 30% de los recursos equivalente a **\$17.416.402** (diecisiete millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos dos pesos m/n).

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante contable de ingresos.

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación Horas de profesional categoría (B)	125 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneración Mayo-Diciembre	\$ 25.235.664
Aumento horas contratación Horas de profesional categoría (B)	18 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneración Octubre-Diciembre	\$ 1.365.336
Compra de equipamiento e instrumental menor y otros insumos.	Compra de: <ul style="list-style-type: none"> - Equipos e insumos para la implementación de la modalidad itinerante en establecimientos educacionales y en establecimientos de salud según necesidad. - Adquisición de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet) - Material audiovisual, impreso (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, implementos, otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa. - Apoyo psicosocial y primera respuesta modalidad remota a población adolescente. 	\$ 9.871.235
Horas pagadas	Remuneraciones <u>Enero 11 al 31:</u> 103 horas profesional categoría B <u>Febrero a Abril:</u> 125 horas profesional categoría B	\$ 10.735.592
Reforzamiento actividades promocionales y preventivas en salud mental	Contratación 66 horas semanales de profesional psicólogo/a categoría (B) Septiembre-Diciembre	\$ 6.674.988
Aumento horas contratadas para reforzamiento actividades promocionales y preventivas en salud mental	Aumento 55 horas semanales de profesional psicólogo/a categoría (B) Octubre-Diciembre	\$ 4.171.860
	TOTAL	\$ 58.054.675.-

Total, a ejecutar: \$58.054.675-

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del decreto N°45 de 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto N°4313, fecha de 28 de Junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que el texto restante del convenio y anexos continúan sin alterar, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas o quien corresponda, por funcionarios del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Magdalena Gardilic Franulic

DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes ✓



Macarena Plaza Rojas

MACARENA PLAZA ROJAS
MINISTRO DE FE (\$)



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL
COMUNA DE ARICA, 2021

En Arica, a **27 de septiembre del 2021**, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de marzo de 2019, suscribieron "**Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comunal de Arica 2019**", aprobado por Resolución Exenta N° 550 del 08 de marzo del 2019, del Servicio de Salud Arica.

Que con fecha 23 de agosto de 2019, el Servicio de Salud de Arica, dicta Resolución Exenta N°2024, que aprueba un anexo modificatorio del señalado convenio, con la finalidad de redistribuir recursos resultante de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos del mismo convenio, incorporando una nueva cláusula que permitiera dicha distribución y modificando el cuadro distribución de recursos. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Luego, con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 3223, prorrogando al referido convenio para el año 2020, y que fue complementada por la Resolución Exenta N° 152 de 23 de enero de 2020, del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 14 de enero de 2020, el Ministerio de Salud, dicta Resolución Exenta N° 22, que "Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, agregando tres (3) indicadores y un nuevo tercer componente denominado "Familias Fuertes", que reemplazo al anterior componente N° 3 denominado "mejoramiento de la calidad: Autoevaluación de los Espacios Amigables". El nuevo componente incorpora la modalidad de espacios amigables itinerantes y la metodología de estos. Además, se incorpora la contratación de profesional nutricionista.

Por tanto, el Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los nuevos indicadores y componentes, asigna recursos a través de la Resolución Exenta N° 82 de 19 de febrero de 2020.

Que con fecha ,14 de mayo 2020, el servicio de salud Arica aprueba Anexo Modificatorio del Programa Espacios Amigables en atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2020 suscrito entre las partes el 05 de mayo del 2020, mediante la Resolución Exenta N°1203. Considerando el escenario epidemiológico causado por la presencia de COVID -19 en nuestro país y ante la imposibilidad de ejecutar las atenciones a adolescentes en los establecimientos de educacionales o agrupaciones de distintas índoles debido a la necesidad permanente de distanciamientos social. Así, las partes se vieron en la obligación de re direccionar la estrategia establecida en el programa en su componente Familias Fuertes, con la aprobación de la Sra. Pamela Meneses Cordero Profesional Asesora Departamento Gestión de los Cuidados, Encargada del Programa Nacional del Adolescentes del Nivel Central, a través del correo electrónico enviado a nuestra Directora Magdalena Gardilic, con fecha 12 de Mayo de 2020, comunica ante la imposibilidad de ejecutar el componente "**Familias Fuertes**" del Programa de reforzamiento de Atención Primaria Espacios Amigables para Adolescentes, solicita a este Servicio de Salud el re direccionamiento de esos recursos, de acuerdo a lo que localmente se requiera y que corresponda a lo estipulado en el programa :"**El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios a la**

adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acorde a las necesidades del programa y de acuerdo a la normativa vigente de los recursos asociados a este programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización”.

Propuesta de proyecto: “Estrategia de Apoyo a Atención de Adolescentes que presenta la Dirección de Salud Municipal (DISAM)

Que con fecha, 10 de Agosto del 2020, mediante la resolución Exenta N°1709 el Servicio de Salud Arica aprueba Anexo Modificatorio del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2020, suscrito con fecha 30 de Julio del 2020.

Con fecha 13 de Noviembre de 2020, el Servicio de Salud Aprueba Anexo Modificatorio del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, comuna de Arica 2020, de 05 de Noviembre de 2020, mediante la Resolución Exenta N°2237.

Luego, con fecha 30 de diciembre de 2020, el Servicio de Salud Arica, dicta Resolución Exenta N° 2605, prorrogando al referido convenio para el año 2021, del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 2 de Febrero del 2021, el Ministerio de Salud, dicta Resolución Exenta N° 103, que “Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, agregando un (1) indicador de ingreso a Familias Fuertes, eliminando el indicador de porcentaje de consejería de VIH e ITS realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en espacios amigables y/o equipo espacio amigable itinerante como indicador individual.

En el indicador: Porcentaje de consejerías en SSR (Salud Sexual y Reproductiva) presenciales o remotas realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o equipo Espacio Amigable itinerante, se entenderá como consejerías en el ámbito de la SSR las consejerías en Regulación de la Fertilidad, consejerías en Salud Sexual y Reproductiva y consejerías en Prevención de VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Considerando la contingencia sanitaria por SARS- COV2, los recursos asignados a la estrategia Familias Fuertes serán distribuidos en apoyo al recurso humano de profesionales asociados al programa Espacios Amigables para reforzamiento de actividades promocionales y preventivas en salud mental con el objetivo de lograr un acercamiento a la estrategia Familias Fuertes con los profesionales a la fecha capacitados para ello.

Por tanto, el Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los indicadores y componentes, asignó recursos a través de la Resolución Exenta N° 221 de 17 de febrero de 2021.

Que, con fecha 10 de Junio de 2021, el Servicio de Salud Arica dicta Resolución Exenta N° 1134, que aprueba el Anexo Modificatorio Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica 2021, suscrito con fecha 01 de junio de 2021.

Que, con fecha 25 de Agosto de 2021, a través de ORD. N°1581 la Dirección de Salud Municipal solicita al Servicio de Salud Arica modificar el referido convenio atendido que éste estaría generando saldos que podrían ser utilizados por nuestra institución para subsanar brechas detectadas respecto de la población adolescente beneficiaria.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula cuarta del Convenio original antes aludido, la **tabla de distribución de recursos** quedando de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, trasfiere a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de **\$58.054.675-** (cincuenta y ocho millones cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos m/n) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes.



Los recursos serán transferidos en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota, correspondiente a \$40.638.273.- (cuarenta millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos m/n) una vez dictada la resolución aprobatoria y la 2ª cuota, correspondiente al 30% de los recursos equivalente a \$17.416.402 (diecisiete millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos dos pesos m/n).

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante contable de ingresos.

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación Horas de profesional categoría (B)	125 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneración Mayo-Diciembre	\$ 25.235.664
Aumento horas contratación Horas de profesional categoría (B)	18 horas semanales distribuidas según necesidad Remuneración Octubre-Diciembre	\$ 1.365.336
Compra de equipamiento e instrumental menor y otros insumos.	<p>Compra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos e insumos para la implementación de la modalidad itinerante en establecimientos educacionales y en establecimientos de salud según necesidad. - Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet) - Material audiovisual, impreso (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, implementos, otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa. - Apoyo psicosocial y primera respuesta modalidad remota a población adolescente. 	\$ 9.871.235
Horas pagadas	<p>Remuneraciones</p> <p><u>Enero 11 al 31:</u> 103 horas profesional categoría B</p> <p><u>Febrero a Abril:</u> 125 horas profesional categoría B</p>	\$ 10.735.592
Reforzamiento actividades promocionales y preventivas en salud mental	Contratación 66 horas semanales de profesional psicólogo/a categoría (B) Septiembre-Diciembre	\$ 6.674.988
Aumento horas contratadas para reforzamiento actividades promocionales y preventivas en salud mental	Aumento 55 horas semanales de profesional psicólogo/a categoría (B) Octubre-Diciembre	\$ 4.171.860



	TOTAL	\$ 58.054.675.-
--	-------	-----------------

Total, a ejecutar: \$58.054.675-

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del el decreto N°45 de 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto N°4313, fecha de 28 de Junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

